Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

Un análisis histórico – jurídico del acceso a la justicia civil en Bolivia hacia el Bicentenario: inclusión, reformas procesales y persistencia de barreras estructurales

Access to civil justice in Bolivia towards the Bicentennial: inclusion, procedural reforms and persistence of structural barriers

Kaina Alisson Fernandez Perez[1]
Jhon Tomas Palacios Quispe[2]

Presentado el 30 de septiembre de 2025
Aprobado el 6 de octubre de 2025

RESUMEN

El presente artículo científico examina el acceso a la justicia civil en Bolivia en el marco de los 200 años de independencia del Estado Boliviano. El estudio aborda y evalúa los avances normativos más significativos a lo largo de los 200 años y además de avances introducidos con las reformas procesales recientes, particularmente el Código Procesal Civil (Ley N°439), y su impacto en la inclusión en los sectores históricamente vulnerables. Asimismo, identifica las barreras estructurales que persisten aun en la costumbre procesal que limitan la efectividad del derecho de acceso a la justicia. El presente análisis se apoya en un enfoque histórico-crítico y comparado, analizando la evolución procesal en el sistema judicial boliviano desde 1825 hasta 2025. Finalmente, se plantean recomendaciones orientadas a superar dichas limitaciones y a consolidar un modelo de justicia más inclusivo y previsible hacia el Bicentenario.

Palabras clave: Acceso a la justicia, Justicia civil, Reforma procesal, Inclusión jurídica, Barreras estructurales

ABSTRACT

This scientific article examines access to civil justice in Bolivia within the framework of the 200 years of independence of the Bolivian State. The study addresses and evaluates the most significant regulatory advances over the past 200 years, as well as advances introduced with recent procedural reforms, particularly the Civil Procedure Code (Law No.

1 Abogada, licenciada en Derecho, alissonfernandezperez@gmail.com https://orcid.org/0009-0006-7725-5660
2 Abogado, licenciado en Derecho, jhon10john@gmail.com https://orcid.org/0009-0003-7134-6025

439), and their impact on inclusion in historically vulnerable sectors. It also identifies the structural barriers that persist even in procedural custom and limit the effectiveness of the right of access to justice. This analysis is based on a historical-critical and comparative approach, analyzing the procedural evolution of the Bolivian judicial system from 1825 to 2025. Finally, recommendations are made aimed at overcoming these limitations and consolidating a more inclusive and predictable justice model for the Bicentennial.

Keywords: Access to Justice, Civil Justice, Procedural Reform, Legal Inclusion, Structural Barriers

1. INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia constituye uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho y un derecho humano reconocido tanto a nivel constitucional, nacional eh internacional (Cappelletti & Garth, 1983; Fix-Zamudio, 2005). En el caso boliviano, este derecho adquiere mayor relevancia en el marco del Bicentenario del Estado Boliviano, relevancia que invita a reflexionar críticamente sobre los avances y las limitaciones del sistema judicial a lo largo de 200 años de vida. El proceso de crecimiento de la justicia civil, particularmente desde la promulgación del Código Procesal Civil (Ley N°439), buscó introducir mecanismos que garanticen la celeridad, inmediación y dirección procesal bajo la figura de la oralidad, con la promesa de garantizar una justicia más efectiva, pronta y accesible (Montero Aroca, 2016). Sin embargo, la realidad demuestra que, pese a los avances normativos, persisten limitaciones estructurales que dificultan el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia, especialmente para sectores vulnerables (Véscovi, 1999; Devis Echandía, 1997).

Bajo el contexto del Bicentenario, el balance histórico resulta un tema ineludible y de obligatoria observancia. Desde la fundación de la Bolivia en el año 1825, la justicia civil boliviana se ha caracterizado sin duda con influencia de modelos procesales europeos y latinoamericanos (Falcón, 2011), adaptados de manera parcial a las necesidades locales. Durante gran parte del siglo XX, predominó una concepción formalista y excesivamente ritualista del proceso civil, que terminó por generar retardación y exclusión. Recién con la Constitución Política del Estado de 2009 y las reformas posteriores, se buscó un cambio de paradigma orientado a la tutela judicial efectiva (CPE, 2009). A pesar de ello, el acceso real a la justicia sigue condicionado por factores socioeconómicos, geográficos, culturales e institucionales que limitan a la mayoría de la población, en contraposición a los ideales de igualdad y justicia proclamados en la norma suprema.

La importancia de este estudio radica en que, a 200 años de independencia, Bolivia enfrenta el desafío de consolidar una justicia civil que no solo sea formalmente accesible, sino también materialmente realizable. Las reformas procesales han sido pasos

UN ANÁLISIS HISTÓRICO – JURÍDICO DEL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL
EN BOLIVIA HACIA EL BICENTENARIO: INCLUSIÓN, REFORMAS PROCESALES
Y PERSISTENCIA DE BARRERAS ESTRUCTURALES
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

importantes, pero no suficientes para eliminar los obstáculos históricos que afectan a las personas con escasos recursos, a los pueblos indígenas, a las mujeres y a los sectores rurales. La brecha entre la justicia escrita en las leyes y la justicia que se vive en la práctica continúa siendo amplia, lo que cuestiona la efectividad del sistema judicial como garantía de seguridad jurídica.

En este estudio se sostiene que el verdadero desafío del acceso a la justicia civil en Bolivia no radica únicamente en la eficiencia procesal, sino en la construcción de un modelo judicial que conjugue la tutela efectiva con la predictibilidad de las decisiones judiciales. Esta investigación propone, desde un enfoque histórico-jurídico, una lectura crítica de la evolución del sistema civil boliviano, destacando la necesidad de redefinir el rol del juez y la estructura procesal hacia un paradigma más garantista y ciudadano de cara al Bicentenario.

El presente artículo realiza un análisis críticamente en tres aspectos interrelacionados: primero, la inclusión jurídica como eje del acceso a la justicia civil en el marco del Bicentenario; segundo, la persistencia de las barreras estructurales como ser; económicas, geográficas, e institucionales que limitan el desenvolvimiento de la justicia; y tercero, el alcance real de las reformas procesales, con especial énfasis en la última ley adjetiva vigente en el país que es la Ley N°439. La hipótesis que orienta este estudio sostiene que, si bien las reformas han introducido avances significativos en términos normativos y procesales, estos no han logrado superar las limitaciones estructurales que afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad boliviana.

Metodológicamente, el análisis adopta un enfoque histórico-crítico, analizando la evolución del acceso a la justicia desde 1825 hasta 2025, complementado con un análisis comparado respecto de otros países latinoamericanos que también han implementado reformas procesales en el ámbito civil (Gutiérrez, 2018; Taruffo, 2008). Asimismo, se hace uso de doctrina procesal nacional e internacional, jurisprudencia relevante del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional, así como informes y estudios empíricos sobre el acceso a la justicia. El objetivo final es contribuir a la reflexión académica y práctica sobre la necesidad de consolidar un sistema de justicia civil más inclusivo, eficiente y previsible, en consonancia con los ideales del Bicentenario.
Definiendo en concordancia los siguientes objetivos:

Objetivo General

Históricamente y desde una perspectiva jurídico–crítico el acceso a la justicia civil en Bolivia hacia el bicentenario: inclusión, reformas procesales y persistencia de barreras estructurales.

Objetivos Específicos

- Examinar la evolución histórica del derecho procesal civil en Bolivia desde 1825 hasta la vigencia del Código Procesal Civil (Ley N°439).

- Identificar y describir las barreras estructurales —económicas, geográficas, culturales e institucionales— que históricamente han limitado el acceso efectivo a la justicia civil.

- Evaluar el impacto de las reformas procesales recientes, particularmente la introducción de la oralidad, la inmediación y la dirección procesal.

En el siguiente apartado presentamos razones y argumentos que sustentan la importancia y necesidad de realizar el presente estudio respecto a una justificación teórica, metodológica y práctica.

Teórica

El acceso a la justicia civil es uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho y un derecho indispensable para la vigencia efectiva de todos los demás derechos reconocidos por la Constitución Boliviana. Sin embargo, la producción académica en Bolivia ha sido insuficiente en cuanto a estudios que realicen un análisis profundo y crítico de este derecho desde una perspectiva histórica y procesal. La mayoría de los trabajos se limitan a exponer la normativa o a describir reformas jurídicas sin cuestionar el impacto y sus alcances reales en la vida social. En este sentido, el presente análisis se justifica teóricamente porque busca llenar ese vacío, ofreciendo un examen crítico de la evolución normativa y procesal del acceso a la justicia civil en Bolivia, desde la fundación de la República hasta el Bicentenario. El aporte principal radica en demostrar cómo las reformas legales, si bien necesarias, no han sido suficientes para superar las barreras estructurales que persisten en la práctica judicial y que generan un daño a la sociedad en su conjunto.

Metodológica

Desde el punto de vista metodológico, el estudio adopta un enfoque analítico–crítico, centrado en la revisión de normas, doctrina y jurisprudencia, así como en la identificación de patrones estructurales que han limitado el acceso efectivo a la justicia civil. La elección de esta metodología responde a la necesidad de ir más allá de la descripción normativa y de realizar un ejercicio de interpretación que evidencie las tensiones entre lo que la ley promete y lo que ocurre en la práctica judicial cotidiana. Este abordaje permite desentrañar las causas históricas y actuales de la ineficiencia judicial, la retardación y la exclusión de sectores vulnerables, generando un conocimiento que no solo sistematiza

UN ANÁLISIS HISTÓRICO – JURÍDICO DEL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL
EN BOLIVIA HACIA EL BICENTENARIO: INCLUSIÓN, REFORMAS PROCESALES
Y PERSISTENCIA DE BARRERAS ESTRUCTURALES
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

la evolución del derecho procesal civil, sino que lo examina críticamente a la luz de la realidad boliviana.

Práctica

La importancia práctica de este estudio radica en que Bolivia, en el marco de su Bicentenario, enfrenta el reto de consolidar una justicia civil que sea realmente accesible y eficaz. A pesar de los avances normativos y de la promulgación del Código Procesal Civil (Ley N°439), persisten obstáculos de carácter económico, geográfico, cultural e institucional que impiden a grandes sectores de la población ejercer su derecho a la justicia. Este trabajo resulta necesario porque ofrece un diagnóstico crítico de estas limitaciones estructurales y plantea reflexiones orientadas a repensar el sistema judicial desde la realidad boliviana, sin depender de comparaciones externas, prácticamente que respondan a nuestra sociedad.

Marco Conceptual

En la siguiente sección definiremos términos y conceptos más relevantes que son considerados dentro del analisis:

Acceso a la Justicia

Se entiende por acceso a la justicia el derecho fundamental que tienen todas las personas de acudir a estrados jurisdiccionales para hacerse del derecho, en condiciones de igualdad, prontitud y equidad. No se limita a la mera posibilidad formal de iniciar un proceso, sino que comprende la efectividad real de obtener una decisión judicial justa, ejecutable y favorable. En palabras de Fix-Zamudio (2005), este derecho constituye un presupuesto indispensable para garantizar la eficacia de los demás derechos fundamentales, ya que, sin un instrumento judicial adecuado, los derechos sustantivos se vuelven meramente declarativos o enunciativos.

Justicia Civil

La justicia civil es la rama del derecho procesal que regula los mecanismos jurisdiccionales destinados a resolver conflictos entre particulares sobre derechos subjetivos de naturaleza patrimonial, personal o familiar. Históricamente, en Bolivia estuvo marcada por un modelo formalista y escrito, lo que generó exclusión y retardación. Ossorio (1981) define la justicia civil como el conjunto de instituciones y procedimientos mediante los cuales se garantiza la tutela de los derechos subjetivos de los particulares, buscando siempre el equilibrio entre las partes.

Reformas Procesales

Las reformas procesales se entienden como los cambios normativos orientados a transformar los mecanismos judiciales con el objetivo de hacerlos más ágiles y eficaces. En el caso boliviano, la promulgación del Código Procesal Civil (Ley N°439) constituye el hito más relevante en este ámbito. Montero Aroca (2016) sostiene que toda reforma procesal debe centrarse en garantizar una justicia más próxima al ciudadano, reduciendo formalismos y fortaleciendo principios como la oralidad, la inmediación y la dirección judicial.

Inclusión Jurídica

La inclusión jurídica hace referencia a la garantía de que todas las personas, sin distinción de clase, etnia o género, puedan acceder de manera igualitaria al órgano jurisdiccional. Supone eliminar las barreras que históricamente, especialmente en países plurinacionales como lo es Bolivia. Devis Echandía (1997) plantea que un proceso verdaderamente justo debe estar diseñado para permitir la participación efectiva de todos los sujetos sociales, no solo de aquellos con conocimientos técnicos o recursos económicos.

Barreras Estructurales

Las barreras estructurales son los obstáculos económicos, geográficos, culturales e institucionales que limitan el acceso real a la justicia, incluso cuando existe reconocimiento normativo legal que abarcan a todo un Estado. Estas barreras pueden manifestarse de diferentes maneras y en altos costos judiciales, centralismo institucional, falta de traductores en lenguas originarias, corrupción o retardación. Véscovi (1999) advierte que tales obstáculos tienen un carácter histórico y persistente, y que las reformas procesales, por sí solas, resultan insuficientes para superarlas de manera significativa.

2. MARCO TEÓRICO

Acceso a la justicia como un derecho fundamental

El acceso a la justicia se constituye en uno de los derechos humanos más importantes y reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 8) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14). En el ámbito académico se identificaron este derecho como un requisito indispensable para la efectividad de los demás derechos, señalando que, sin mecanismos adecuados de acceso, el derecho sustancial escrito se convierte en letra muerta sin razón de ser. En el contexto latinoamericano, Fix-Zamudio (2005) destacó que el acceso a la justicia debe comprender no solo la posibilidad formal de iniciar un proceso, sino la garantía de que éste se resuelva en condiciones de igualdad, celeridad y razonabilidad.

UN ANÁLISIS HISTÓRICO – JURÍDICO DEL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL
EN BOLIVIA HACIA EL BICENTENARIO: INCLUSIÓN, REFORMAS PROCESALES
Y PERSISTENCIA DE BARRERAS ESTRUCTURALES
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

En Bolivia, la Constitución Política del Estado de 2009 consagró la tutela judicial efectiva como principio rector del sistema judicial esto expresado en el art. 115, estableciendo que toda persona tiene derecho a acceder a una justicia pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones. Esta garantía constitucional convierte al acceso a la justicia en un parámetro de legitimidad institucional, especialmente relevante en un país caracterizado por la diversidad cultural y geográfica.

El derecho procesal y su evolución histórica en Bolivia (1825-2025)

Desde la fundación de la República Boliviana, la justicia civil boliviana estuvo marcada por la influencia de modelos procesales europeos, particularmente el español y el francés, que priorizaron la forma sobre la sustancia (Falcón, 2011). Durante el siglo XIX y gran parte del XX, predominó no cabe duda un sistema netamente escrito, formalista y rígido que favorecía a quienes tenían mayor conocimiento técnico y recursos económicos, generando exclusión de los sectores populares (Ossorio, 1981).

La primera codificación de leyes que se tuvo en Bolivia fue prácticamente una transcripción de los códigos napoleónicos, esto se produjo el 23 de septiembre de 1831 cuando se promulgó el "Código de Procederes Santa Cruz", durante la presidencia del Mariscal Andrés de Santa Cruz, y que entró en vigencia en 1832. 144 años después, el presidente de facto Hugo Banzer Suárez, mediante Decreto Ley 12760 pone en vigencia el "Código de Procedimiento Civil", que es una copia de la Ley de Enjuiciamiento Civil Española de 1881.

Desde la independencia de Bolivia siempre se han establecido normas jurídicas, que atañen a la administración de la justicia, sin embargo, fueron absolutamente derivadas, es decir con base en otras legislaciones ajenas a nuestra realidad, a lo largo de los 200 años, copias de códigos europeos, francés, italiano y español.

Bolivia vivió así prácticamente toda su vida republicana; no se tuvo la oportunidad de construir y/o generar una legislación propia que este adaptada a la realidad local. A consecuencia de ello se tiene una administración de justicia lenta, formal, ritualista; una justicia de abogados, que genera el repudio y el rechazo del ciudadano común, y a la sociedad en general.

37 años después de vigencia de la segunda generación de leyes sustantivas y adjetivas ajenas a nuestra realidad, que derivó en una situación crítica de la justicia, Bolivia inicia una tercera codificación de leyes de carácter significativo y con matices de que dichas leyes estén destinadas a satisfacer necesidades de la sociedad y de la realidad actual. Por primera vez en la historia, Bolivia se abrió en la oportunidad de construir una legislación propia, surgida de las necesidades de los y las bolivianas. Jamás antes se había hecho

un análisis serio y fundamentado de qué está bien y qué está mal en nuestra justicia; en otras palabras, en más de 100 años no se hizo un verdadero diagnóstico de la justicia en Bolivia, como base para la construcción de normas adjetivas que estén adaptadas a la realidad de los ciudadanos.

En el pasado, para la elaboración o reforma de códigos de la administración de justicia, por lo general se recurría a bufetes de abogados experimentados, en la mayoría de casos recurrían a extranjeros, que cobraron grandes sumas de dinero por la elaboración de normas que fueron adaptadas, incluso en algunos casos, tan solo transcritas de otras legislaciones. A lo largo de más de 150 años no se valoraron las iniciativas de juristas bolivianos que sanamente desde la investigación científica quisieron construir una legislación propia para Bolivia, que fuera reflejo de nuestra realidad.

La transición hacia un modelo más garantista en concordancia con la Constitución Política del Estado, se consolidó recién en las últimas décadas, con la promulgación y vigencia del Código Procesal Civil (Ley N°439) en 2013. Este cuerpo normativo introdujo principios procesales como nunca antes y entre los más importantes y novedosos son el de dirección procesal, la inmediación, dispositivo, la oralidad y la concentración, que buscan agilizar los procesos y reforzar el rol del juez como director del proceso (llamado también juez natural).

La Ley Nro. 439, es una norma realizada íntegramente por abogados y juristas cientistas bolivianos, sin ningún costo para el Estado, con base en la realidad social de nuestro país y por primera vez en toda la historia, producto de una socialización en todos los departamentos y regiones del país, además se constituye en una de las mejores normas procesales a nivel latinoamericano, recibiendo elogios de prestigiosos profesores extranjeros, al establecer que junto con el Código General del Proceso de Colombia, abren un nuevo ciclo de Codificación Procesal en el ámbito latinoamericano.

Revisión doctrinal sobre el acceso a la justicia civil en Bolivia

El análisis del acceso a la justicia civil en Bolivia exige una mirada crítica a las principales corrientes doctrinales que han abordado la transformación del proceso civil desde la promulgación del Código Procesal Civil. En este sentido, resulta pertinente destacar a autores contemporáneos que, desde distintos puntos de vista, han contribuido a la comprensión de este fenómeno jurídico.

José Rivera Santiváñez (2017) sostiene que la reforma procesal civil boliviana introdujo un cambio paradigmático al redefinir la función judicial dentro del modelo de Estado Plurinacional. Según el autor, el juez civil deja de ser un mero espectador de la actividad de las partes para asumir una posición activa orientada a garantizar el debido proceso

ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

y acceso a la justicia. Su obra resulta relevante porque permite entender que el acceso a la justicia no depende solo de la apertura formal del proceso, sino también del rol garante del juez en la efectividad del derecho sustantivo civil. En el presente artículo, la perspectiva de Rivera Santiváñez se asume como base para analizar cómo el principio de dirección procesal fortalece la tutela judicial efectiva dentro del sistema civil boliviano.

Por su parte, Edmundo Molina Saucedo (2018) profundiza en el acceso a la justicia como dimensión esencial del debido proceso reconocido como garantía y principio por la Constitución vigente. A partir de su análisis del Estado Constitucional boliviano, el autor argumenta que la justicia civil enfrenta una doble exigencia: ser eficiente y ser garantista. Molina Saucedo subraya que la eficiencia procesal, si no está acompañada de una formación ética y técnica de los jueces, puede convertirse en un riesgo para la equidad procesal. Su aporte resulta esencial para este trabajo, pues orienta la reflexión hacia la necesidad de consolidar una justicia civil que no sacrifique los derechos fundamentales en nombre de la celeridad, una tensión que sigue vigente hacia el Bicentenario.

Freddy Arce Rodríguez (2021) plantea una visión moderna del acceso a la justicia en el marco de la oralidad procesal. Desde su análisis en la Revista Boliviana de Derecho, Arce Rodríguez destaca que la oralidad no debe entenderse únicamente como técnica procedimental, sino como un medio para humanizar el proceso civil, fortalecer la inmediación judicial y garantizar decisiones más transparentes. Su aporte resulta crucial para este artículo porque permite vincular el acceso a la justicia con la calidad argumentativa de las resoluciones judiciales, aspecto que adquiere especial relevancia en el contexto de la modernización judicial boliviana.

Inclusión jurídica y grupos vulnerables

El acceso a la justicia no es posible de ser analizada de forma abstracta, sino en relación con las condiciones económicas, sociales y culturales de la sociedad en su conjunto. En Bolivia, la exclusión histórica de pueblos indígenas, mujeres, sectores campesinos y personas de escasos recursos constituye un desafío permanente. La falta de traductores en lenguas originarias, la carencia de asistencia jurídica gratuita y la distancia geográfica entre comunidades y centros judiciales son factores que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la justicia.

En este contexto, Devis Echandía (1997) sostuvo que el proceso no puede ser un mecanismo meramente técnico, sino que debe ser adaptable a la realidad social para garantizar que todas las personas, sin distinción de etnia o clase, tengan acceso directo a la resolución de sus conflictos. Véscovi (1999), en la misma línea, destacó la importancia de un diseño procesal inclusivo que permita la participación efectiva de los sectores más débiles frente al poder económico y político.

El Nuevo Código Procesal Civil es un instrumento que se les da a los jueces; es muy necesario un proceso de socialización para su implementación. Jueces, abogados y sectores sociales tendrán que conocer las bondades de una norma que en sí pretende ser un instrumento para dar justicia.

Las normas son tan buenas o tan malas dependiendo en manos de quienes estén. Los profesionales y los asambleístas que trabajaron y aprobaron este Código sólo generaron un instrumento, serán los operadores de justicia que en definitiva cumplan la labor de aplicarlo correctamente para lograr de una vez y de manera definitiva, “el acceso a la Justicia” y que manda a desarrollar la Constitución vigente.

Barreras estructurales al acceso a la justicia civil

A lo largo de los 200 años de independencia, el sistema judicial boliviano ha enfrentado dificultades permanentes para garantizar un acceso efectivo a la justicia civil. Estas dificultades no son recientes, sino que han acompañado al desarrollo institucional-judicial de Bolivia desde su fundación en 1825, reproduciendo desigualdades evidentes y notorias como ser sociales y económicas que se llegaron sin freno al ámbito jurídico. El termino de “barreras estructurales” en este contexto hace referencia a obstáculos y dificultades persistentes de carácter económico, geográfico, cultural y organizativo que impiden y limitan a los ciudadanos, en especial a los más vulnerables, ejercer plenamente su derecho del acceso a la justicia, estas barreras son:

Económicas.

Desde el siglo XIX, el acceso a la justicia estuvo marcado por altos costos judiciales y siolo era para los privilegiados. Durante los primeros años de la República, las tasas, timbres judiciales y los honorarios de profesionales abogados estaban dirigidos y diseñados para un reducido sector letrado y con recursos económicos, lo que marginaba a campesinos e indígenas de los litigios. A inicios del siglo XX, aunque se crearon instancias de justicia gratuita y defensorías públicas, su alcance fue limitado y la mayoría de los litigantes siguieron asumiendo gastos procesales elevados, lo que restringió el acceso real a la justicia (Fix-Zamudio, 2005). En la actualidad, si bien la Constitución de 2009 garantiza gratuidad en el acceso a la justicia, los costos indirectos como ser traslados, copias, tiempo de espera, honorarios, testimonios, oficios, ordenes judiciales, notificaciones siguen representando una barrera significativa, sobre todo para sectores rurales y populares.

Geográficas.

La organización territorial del sistema judicial boliviano ha sido desde sus inicios centralista. Durante el siglo XIX, los tribunales de justicia, juzgados se concentraron en

UN ANÁLISIS HISTÓRICO – JURÍDICO DEL ACCESO A LA JUSTICIA CIVIL
EN BOLIVIA HACIA EL BICENTENARIO: INCLUSIÓN, REFORMAS PROCESALES
Y PERSISTENCIA DE BARRERAS ESTRUCTURALES
ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

las capitales departamentales y en las ciudades principales, dejando a vastas zonas rurales sin cobertura en acceso a la justicia. Esta situación apenas se modificó a lo largo del siglo XX, a pesar de los intentos de expansión de juzgados mixtos provinciales. El resultado fue un acceso desigual a la justicia: mientras los habitantes urbanos podían acudir a tribunales cercanos, los rurales debían trasladarse grandes distancias, lo que encarecía y desincentivaba los procesos civiles. Con la Constitución de 2009 y la creación de nuevas figuras como la justicia comunitaria o también llamada justicia de las naciones de pueblos indígenas, se buscó acercar la justicia al pueblo; sin embargo, en materia civil ordinaria persiste una distribución desigual de jueces y tribunales, que reproduce la histórica brecha territorial.

Culturales y lingüísticas.

Bolivia con la constitución de 2009 es un Estado plurinacional y pluricultural, pero desde 1825 la justicia civil estuvo diseñada bajo un paradigma occidental, en castellano y con códigos ajenos a las realidades de los distintos sectores del país. Durante el siglo XIX y gran parte del XX, el derecho consuetudinario (costumbre jurídica) fue ignorado e incluso reprimido, obligando a los pueblos originarios a litigar en una lengua y bajo procedimientos desconocidos para ellos. Con la Constitución de 2009 se introdujo oficialmente la llamada jurisdicción indígena originaria campesina; sin embargo, en la práctica, la coordinación entre esta jurisdicción y la justicia civil ordinaria aún es deficiente. La falta de traductores y de personal capacitado en idiomas originarios mantiene vigente una barrera cultural y lingüística que limita la inclusión.

Institucionales.

La institucionalidad judicial boliviana siempre ha estado marcada por problemas estructurales como la retardación de justicia, la corrupción y la falta de independencia de órganos. En el siglo XIX, los procesos civiles podían extenderse por años debido a la burocracia heredada del modelo republicano. En el siglo pasado, pese a reformas procesales, el formalismo y la sobrecarga de causas mantuvieron el problema intacto. Hoy, con la Ley N°439, se introdujo la oralidad y la dirección procesal para agilizar trámites, pero en la práctica persisten demoras y prácticas dilatorias las mal llamadas costumbres jurídicas procesales, además de una desconfianza ciudadana generalizada hacia el sistema judicial (Taruffo, 2008; Prieto Sanchís, 2012). Estas falencias institucionales son quizá las barreras más difíciles de superar por la sociedad y el profesional abogado, porque no dependen solo de leyes o normas, sino de la transformación de la cultura jurídica y de la capacidad de gestión del Órgano Judicial.

En suma, las barreras estructurales al acceso a la justicia civil en Bolivia tienen un carácter histórico y persistente. A pesar de las reformas procesales y constitucionales,

los avances han sido parciales y no han logrado revertir por completo dos siglos de desigualdad jurídica. El Bicentenario plantea entonces un desafío: no basta con celebrar logros normativos, sino que resulta imprescindible transformar las condiciones materiales, culturales e institucionales que impiden a gran parte de la población ejercer plenamente su derecho a la justicia.

3. METODOLOGÍA

La investigación adopta un método histórico–jurídico y crítico–documental, de carácter cualitativo, que permite analizar la evolución normativa del acceso a la justicia civil en Bolivia a lo largo de sus 200 años de vida del ahora estado plurinacional de Bolivia, evaluar críticamente la efectividad de las reformas eh inclusiones procesales y visibilizar las barreras estructurales que persisten en la práctica judicial hoy en día en los estrados judiciales.

Técnica

La técnica empleada en el presente estudio es el análisis documental, entendida como la revisión sistemática y ordenada de fuentes normativas, jurisprudenciales, doctrinales y académicas relacionadas con el acceso a la justicia civil en Bolivia. Esta técnica resulta pertinente porque permite identificar cómo ha evolucionado la normativa procesal a lo largo de la historia de Bolivia, de qué manera se ha interpretado en la doctrina y cómo ha sido aplicada por los tribunales de justicia y juzgados públicos.

El análisis documental no se limita a la recopilación de información, sino que incorpora un tratamiento crítico de los textos revisados, contrastando su contenido con la realidad del sistema judicial boliviano. De este modo, la técnica posibilita no solo describir, sino también interpretar y evaluar los avances y limitaciones que caracterizan el acceso a la justicia civil, especialmente en el marco del Bicentenario.

4. RESULTADOS

El análisis histórico–jurídico permitió identificar tres puntos centrales:

Persistencia de un modelo procesal heredado. Desde la fundación de la República en 1825 hasta la promulgación de la Ley N°439, Bolivia mantuvo códigos procesales fuertemente influenciados por modelos europeos, ajenos a la realidad nacional. Esto produjo una justicia civil excesivamente formalista, lenta y no eficaz, que limitó el acceso a los sectores populares o también llamados vulnerables.

Avances normativos insuficientes. La promulgación del Código Procesal Civil (Ley N°439) representó un cambio muy significativo al introducir principios que rigen el

ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

proceso civil como ser la oralidad, inmediación, concentración, dirección y economía procesal. Sin embargo, los resultados empíricos muestran que tales avances no se han traducido en una reducción efectiva de la retardación de justicia ni en una mejora sustancial en el acceso para sectores vulnerables.

Barreras estructurales vigentes. A lo largo de dos siglos, se han mantenido constantes barreras económicas (altos costos indirectos), geográficas (centralismo judicial), culturales (desconocimiento y falta de intérpretes en lenguas originarias) e institucionales (corrupción y falta de independencia judicial). Estas limitaciones han y están debilitado la confianza ciudadana en la justicia civil y cuestionan la efectividad del derecho de acceso a la justicia y a su efectividad.

Discusión

Los resultados evidencian que el problema del acceso a la justicia civil en Bolivia no radica únicamente en la falta de normas adecuadas, sino en la persistencia de factores estructurales e institucionales que limitan su efectividad. Desde un enfoque analítico y crítico, puede sostenerse que la promulgación de la Ley N°439 significó un avance doctrinal y normativo importante, pero careció de un proceso de implementación sólido que transformara las prácticas judiciales cotidianas.

El análisis permite también cuestionar la visión meramente legalista que ha caracterizado a la justicia civil boliviana. Reformar las leyes sin modificar las condiciones materiales (infraestructura judicial, cobertura territorial, recursos humanos capacitados y políticas de inclusión) genera un desfase entre lo normativo y lo real objetivo.

Asimismo, se observa que la inclusión jurídica, reconocida en la Constitución de 2009 y en la Ley N°439, se enfrenta a la inercia de un aparato judicial que continúa operando bajo lógicas de exclusión y centralismo. Esto demuestra que el acceso a la justicia en Bolivia sigue siendo más formal que material, lo que obliga a replantear las estrategias de reforma desde una perspectiva crítica y estructural.

Reflexión jurídico-crítica sobre el acceso a la justicia civil hacia el Bicentenario

El acceso a la justicia civil en Bolivia constituye uno de los pilares principales del Estado Constitucional de Derecho, pues permite la realización práctica del principio y garantía de la tutela judicial efectiva consagrado en la Constitución Política del Estado. Sin embargo, pese a los avances normativos alcanzados desde la promulgación del Código Procesal Civil, persisten una serie de factores estructurales que limitan su cumplimiento pleno. El Bicentenario representa, por tanto, un momento histórico propicio para repensar el sentido y la eficacia del sistema judicial boliviano desde una mirada transformadora. La

brecha entre el derecho reconocido y su efectividad objetiva continúa siendo uno de los principales obstáculos para la justicia civil. Las reformas procesales han priorizado la celeridad y oralidad como principios rectores, pero su implementación práctica ha sido desigual debido a la insuficiencia de infraestructura, carga procesal excesiva y carencias en la formación especializada de los operadores de justicia. Así, el ciudadano percibe una justicia formalmente accesible, pero materialmente distante, lo que genera desconfianza institucional y vulnera la seguridad jurídica.

Desde el punto de vista doctrinal, la eficacia del acceso a la justicia debe ser comprendida como una dimensión sustantiva del debido proceso. No basta con abrir las puertas de los tribunales; es necesario garantizar que los procedimientos sean equitativos, previsibles y razonablemente rápidos. Es urgente repensar la función del juez civil como garante de la justicia material. Por ejemplo, el principio de dirección procesal, introducido por el Código Procesal Civil, otorga al juez un rol activo en la conducción del proceso, pero su aplicación práctica aún oscila entre la intervención necesaria y el riesgo de discrecionalidad. En ese marco, el desafío consiste en lograr un equilibrio entre la celeridad y la garantía del contradictorio, de modo que el proceso civil no pierda su esencia garantista. La formación judicial continua y la cultura de motivación razonada de las decisiones son factores imprescindibles para fortalecer la confianza ciudadana en el Órgano Judicial.

Profundización sobre los sistemas codificatorios y problemáticas estructurales del acceso a la justicia civil

La comprensión integral del acceso a la justicia civil boliviana exige un análisis puramente procesal y considerar los fundamentos estructurales del sistema codificatorio que lo sustenta. Bolivia heredó del modelo europeo continental, en particular del Código Napoleónico, una visión formalista del proceso civil centrada en la ley escrita como expresión máxima del derecho. Este paradigma, aunque históricamente necesario para garantizar seguridad jurídica, ha demostrado limitaciones frente a las demandas de un Estado Plurinacional que reclama una justicia más inclusiva, dinámica y adaptada a la realidad social. De ahí la necesidad de reinterpretar la codificación no como un instrumento rígido, sino como un marco flexible que posibilite la justicia material.

Las problemáticas normativas y administrativas del Órgano Judicial constituyen factores determinantes que condicionan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia. La dispersión normativa, la falta de coordinación interinstitucional, la escasez presupuestaria y la persistente burocratización de los procesos son elementos que restringen la eficacia de la Ley Nro. 439. La gestión judicial continúa siendo una barrera estructural para la tutela efectiva de los derechos, más aún cuando la infraestructura tecnológica y la capacitación continua de los operadores de justicia avanzan lentamente frente a las exigencias del Bicentenario.

ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

El análisis del Derecho sustantivo y adjetivo civil revela que el problema del acceso a la justicia no se limita a los mecanismos procesales, sino que involucra la protección real de los derechos materiales y sustanciales reconocidos en el ordenamiento civil. Los procesos de cumplimiento contractual, propiedad, responsabilidad civil o de la persona enfrentan dilaciones y costos que vulneran la función social del derecho y del debido proceso. Por ello, la justicia civil debe concebirse como un sistema integral que articule normas sustantivas y adjetivas en torno a un mismo fin: garantizar soluciones efectivas, previsibles y socialmente justas para los ciudadanos.

De cara al Bicentenario, el sistema de justicia boliviano atraviesa el desafío de transitar de una justicia formalista dirigido a una justicia centrada en la persona y el servicio público. Ello requiere una visión integral que articule las reformas normativas con políticas judiciales de acceso real, digitalización de procesos, transparencia y mecanismos alternativos de resolución de conflictos. La reflexión sobre el acceso a la justicia civil hacia el Bicentenario interpela no solo a las normas, sino también a las prácticas, valores y prioridades del sistema judicial. La historia jurídica procesal de Bolivia demuestra avances innegables, pero también demuestra la persistencia de un modelo que aún no logra satisfacer plenamente las expectativas de justicia de la ciudadanía. Superar esa contradicción exige fortalecer la independencia judicial, optimizar los recursos institucionales y reafirmar la función social del derecho como instrumento de equidad, cohesión y desarrollo democrático.

En consecuencia, lo que se propone consolidar es un modelo de justicia civil que combine la eficiencia procesal con la calidad argumentativa de las decisiones judiciales, garantizando no solo la rapidez del proceso, sino su legitimidad social. Este enfoque permitiría redefinir el acceso a la justicia como un derecho integral, donde el ciudadano no sea un mero sujeto procesal, sino un verdadero destinatario de un servicio público de justicia transparente, garantista y equitativo.

5. CONCLUSIONES

El análisis histórico–jurídico del acceso a la justicia civil en Bolivia demuestra que, a lo largo de dos siglos de vida del Estado Boliviano, la estructura procesal ha estado marcada por una fuerte influencia de modelos extranjeros y por una práctica judicial predominantemente formalista.

Aunque se han producido reformas importantes, como la promulgación del Código Procesal Civil (Ley N°439), estas no han logrado transformar de manera integral la realidad judicial, manteniéndose una brecha evidente entre lo que la norma garantiza y lo que las personas experimentan en la práctica.

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Las principales limitaciones al acceso a la justicia civil no radican únicamente en la falta de normas adecuadas, sino en barreras estructurales persistentes de carácter económico, geográfico, cultural e institucional. Estos obstáculos restringen especialmente a los sectores más vulnerables, reproduciendo desigualdades históricas que han debilitado la confianza ciudadana en la administración de justicia.

El Bicentenario constituye una oportunidad histórica para replantear el rol de la justicia civil en el país y marcar su independencia. Más que celebrar los avances normativos, el desafío está en implementar cambios estructurales que aseguren un acceso inclusivo, eficiente y eficaz. Solo mediante una transformación profunda de las prácticas judiciales, acompañada de políticas públicas efectivas, será posible consolidar un sistema de justicia civil que cumpla verdaderamente con los ideales de igualdad y seguridad jurídica proclamados en la Constitución.

El presente análisis no se limita a describir la evolución normativa del acceso a la justicia civil, sino que propone una reinterpretación crítica orientada a fortalecer su eficacia real. Se concluye que la modernización de la justicia boliviana debe partir de un rediseño institucional que priorice la tutela judicial efectiva, la formación ética del juez y la participación activa del ciudadano en la construcción de un sistema de justicia confiable hacia el Bicentenario.

Recomendaciones

Reforma estructural del sistema judicial: Implementar políticas públicas que garanticen independencia, transparencia y eficiencia, combatiendo la corrupción y la retardación procesal que afectan la confianza ciudadana.

Acceso real e inclusivo: Ampliar la cobertura territorial de los juzgados, reducir costos indirectos y garantizar servicios de traducción en lenguas originarias, asegurando que los sectores vulnerables puedan ejercer efectivamente su derecho a la justicia.

Capacitación y cambio cultural: Fortalecer la formación continua de jueces y operadores de justicia en los principios de oralidad, inmediación y dirección procesal, de modo que las reformas normativas se traduzcan en prácticas judiciales efectivas.

Modernización tecnológica: Incorporar herramientas digitales para agilizar trámites, mejorar la gestión de causas y acercar la justicia a zonas rurales y comunidades alejadas.

ISSN 2413 - 2810, VOLUMEN 14, Nro. 23 - Julio - Diciembre 2025 • Pág. 97 - 114

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arce Rodríguez, F. (2021). Tutela judicial efectiva y oralidad procesal en el sistema civil boliviano. *Revista Boliviana de Derecho,* (32), 45–67. Santa Cruz de la Sierra: Fundación Konrad Adenauer.

Cappelletti, M., & Garth, B. (1983). *Acceso a la justicia.* Editorial Jurídica.

Código de Procederes Santa Cruz. (1831). *Promulgado el 23 de septiembre de 1831, vigente desde 1832,* Bolivia.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia,* La Paz, Bolivia.

Decreto Ley N° 12760. (1975*). Código de Procedimiento Civil. Gaceta Oficial de Bolivia*, La Paz, Bolivia.

Devis Echandía, H. (1997). *Teoría general del proceso.* Editorial Temis.

Fix-Zamudio, H. (2005). *Ensayos sobre el derecho de acceso a la justicia.* UNAM.

Ley N° 439. (2013). *Código Procesal Civil. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia*, La Paz, Bolivia.

Molina Saucedo, E. (2018). *Acceso a la justicia y garantías del debido proceso en el Estado Constitucional boliviano.* Cochabamba: Editorial Kipus.

Montero Aroca, J. (2016). *La oralidad en el proceso civil.* Tirant lo Blanch.

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.* Asamblea General de la ONU, París.

Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.* Asamblea General de la ONU, Nueva York.

Ossorio, M. (1981*). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.* Heliasta.

Prieto Sanchís, L. (2012*). Garantismo y derecho procesal.* Editorial Trotta.

Rivera Santiváñez, J. (2017). La reforma procesal civil boliviana y el rol del juez en el Estado Constitucional de Derecho. *Revista de la Sociedad Boliviana de Derecho Procesal,* (5), 23–40. Cochabamba: Sociedad Boliviana de Derecho Procesal.

Taruffo, M. (2008). *La prueba de los hechos.* Marcial Pons.

Véscovi, E. (1999). *El proceso civil.* Rubinzal-Culzoni.